



**"ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA,
WINDOWS 10 PRO 64 BIT"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.647

QUILLÓN, 04 MAY 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. Ficha Técnica N°26, de fecha 14.04.2021;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/283, de fecha 15.04.2021;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°436610-COT21, de fecha 13.04.2021, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA, WINDOWS 10 PRO 64 BIT"**;
5. Orden de Compra N°4366-23-AG21, de fecha 14.04.2021;
6. Factura Electrónica N°4396, de fecha 15.04.2021;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.402, de fecha 14.04.2021, que designa como subrogante del alcalde a Don José Acuña Salazar;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere estas licencias informáticas, con el fin de ser instaladas en notebook, para uso y desarrollo de funciones del director de SECPLAN.
- ~ Las 8 empresas cotizantes, a la Solicitud de Cotización, a través de Compra ágil ID **4366-10-COT21**, en Mercado Público, con fechas de publicación el 13-04-2021 y fecha de cierre 14-04-2021, adjudicando la oferta de la empresa **JMO Internacional Ltda., Rut N°79.778.630-6**.
- ~ Que lo requerido, no se encuentra en convenio de suministros vigentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentra en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para el requerimiento.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **JMO INTERNACIONAL LTDA., Rut N°79.778.630-6**, por la suma de **\$141.967.-** (ciento cuarenta y un mil, novecientos sesenta y siete pesos) **IVA incluido**, para la adquisición denominada "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA, WINDOWS 10 PRO 64 BIT**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según lo señalado en Art. N°63, del Reglamento Ley N°19.886.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.